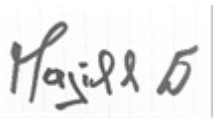


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez informándole que fue remitido a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, oficio procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, mediante el cual informan que fue acatada la medida de embargo del 100% de la motocicleta de placas NRT77F, de propiedad del demandado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto de sustanciación Nro. 0151

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y
POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL.

DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA OSPINA ARIAS.
C.C. 30.288.625

DEMANDADO: JORGE ALEXANDER VÁSQUEZ CHAVERRA
C.C. 71.775.113

RADICADO: 2024-00100

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente, el oficio procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, mediante el cual informan que fue acatada la medida de embargo del 100% de la motocicleta de placas NRT77F, de propiedad del demandado.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición del referido rodante, donde aparezca registrado el embargo decretado en este asunto.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bce08df0c92539ac19b9dbf5c7d01394d8fa870f0c8f31dc58e5e61b2b01662**
Documento generado en 18/04/2024 03:57:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>